



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 133 -2021-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, 01 OCT. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 154-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGC/RO/GPTA del Residente de Obra, Informe N° 1935-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 0057-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/SSVZ de la Liquidadora Financiero, Memorándum N° 2887-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 2038-2021-GR CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorándum N° 950-2021-GRCUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 154-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGC/RO/GPTA, de fecha 04 de agosto 2021, el Residente de Obra Ing. Gregory Patrick Torres Arroyo solicita a la Sub Gerencia Gestión de Obras la transferencia de saldos para el PIP "Construcción de Consultorio, Sala de Hospitalización, Ambiente de Servicios Generales y Obras Exteriores; además de otros activos en el (la) EESS La Quebrada- Yanatile en la localidad, Yanatile, distrito de Yanatile, provincia Calca, departamento Cusco con Meta 0131-2021, documento que cuenta con la firma del Inspector de Obra Arq. Héctor Ramos Ccorihuamán; el mismo que es remitido mediante Informe N° 1935-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO, por la Sub Gerencia de Gestión de Obras;

Que, con Informe N° 0057-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/SSVZ de fecha 18 de agosto 2021, la C.P.C. Shem Shared Valencia Zamalloa - Liquidadora Financiera de Obras informa a la Coordinadora de Liquidación Financiera de Obras respecto de la conformidad para la transferencia de materiales. El mismo es remitido con Memorándum N° 2887-2021-GR-CUSCO/GRSLI de fecha 20 de agosto 2021 por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones

Que, de los actuados se tiene que se ha ejecutado el proyecto "Remodelación de Sala de Partos, Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Cuidados Intermedios y Sala de Hospitalización; Además de Otros Activos en el (la) EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco- Cusco en la Localidad Cusco, Distrito de Cusco, Provincia Cusco, Departamento Cusco" con Meta 0249-2020, quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe total de S/ 6,078.67 (Seis Mil Setenta y Ocho con 67/100 soles), por tal razón la Sub Gerencia de Gestión de Obras, solicita la transferencia de materiales vía Acto Resolutivo, para el proyecto PIP "Construcción de Consultorio, Sala de Hospitalización, Ambiente de Servicios Generales y Obras Exteriores; Además de otros activos en el (la) EESS La Quebrada- Yanatile en la localidad, Yanatile, Distrito de Yanatile, Provincia Calca, Departamento Cusco" con Meta 0131-2021 por el monto de S/ 6,078.67 que corresponde al ejercicio presupuestal 2021;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 7.1 de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para la obra PIP "Construcción de Consultorio, Sala de Hospitalización, Ambiente de Servicios Generales y Obras Exteriores; Además de otros activos en el (la) EESS La Quebrada-Yanatile en la localidad, Yanatile, Distrito de Yanatile, Provincia Calca, Departamento Cusco" con Meta 0131-2021, por el monto de S/ 6,078.67 (Seis Mil Setenta y Ocho con 67/100 Soles), con eficacia anticipada al 15 de mayo 2021, por lo que debe realizarse el deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;

Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la **CONFORMIDAD**, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión de los antecedentes y el sustento técnico presentado por el Residente de Obra Ing. Gregory Patrick Torres Arroyo y el Inspector de Obra Arq. Héctor Ramos Ccorihuamán, así mismo se tiene los documentos integrantes del presente expediente Declaración Jurada y el Acta valorizada de bienes sobrantes y notas de entrada debidamente firmadas, copias de las Órdenes de Compra, y asiento en el cuaderno de obra;

Que, con Memorandum N° 950-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, encontrándose enmarcado en la normatividad mencionada y estando a los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Obras y la CONFORMIDAD TECNICA otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, considera procedente aprobar con eficacia anticipada la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con **eficacia anticipada al 15 de mayo 2021**, la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 6,078.67 (Seis Mil Setenta y Ocho con 67/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



DEL:

Prod/Proy

: **2486051** "Remodelación de Sala de Partos, Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Cuidados Intermedios y Sala de Hospitalización; Además de Otros Activos en el (la) EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco- Cusco en la Localidad Cusco, Distrito de Cusco, Provincia Cusco, Departamento Cusco"

Act/AI/Obra

: 6000050 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus

Meta

: **0249-2020 "Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus"**

AL:

Prod/Proy

: **2496148** "Construcción de Consultorio, Sala de Hospitalización, Ambiente de Servicios Generales y Obras Exteriores; Además de otros activos en el (la) EESS La Quebrada- Yanatile en la localidad, Yanatile, Distrito de Yanatile, Provincia Calca, Departamento Cusco".

Act/AI/Obra

: 6000050 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus

Meta

: **0131-2021 "Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus"**

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant.	P.U.	P. Total	Referencia
26.22.34	Interruptor unipolar simple c/tierra yb metálico tipo palanca (On/Off) 220 V-15 60HZ-Levitón	Unidad	3.00	39.80	119.40	O/C-4227-2020
26.22.34	Tubo PVC SAP 50mm.NTP 399.006-Pavco	Unidad	7.00	33.00	231.00	O/C-2770-2020
26.22.34	Conector de PVC SAP 50mm-Pavco	Unidad	5.00	6.00	30.00	O/C-2770-2020
26.22.34	Curva para soldar o pegar de PVC SAP 50mm-Pavco	Unidad	4.00	12.00	48.00	O/C-2770-2020
26.22.34	Tubo PVC SAP 80mm NTP 399.006-Pavco	Unidad	6.00	84.00	504.00	O/C-2770-2020
26.22.34	Conector de PVC SAP de 80mm NTP 399.006 PAVCO	Unidad	2.00	14.50	29.00	O/C-2770-2020
26.22.34	Clavo de fierro sin cabeza de ¾ (al peso)-Prodac	Kilogramo	4.50	9.97	44.87	O/C-2743-2020
26.22.34	Zapatos de seguridad - Spro	Par	5.00	74.00	370.00	O/C-4207-2020
26.22.34	Guantes de cuero-Roca	Par	19.00	11.00	209.00	O/C-4227-2020
26.22.34	Cumbrera superior para teja andina-Eternit	Unidad	50.00	21.00	1,050.00	O/C-3463-2020
26.22.34	Cumbrera inferior para teja andina-Eternit	Unidad	70.00	21.00	1,470.00	O/C-3463-2020
26.22.34	Tapa ciega metálica redonda, incluye Stoverbolt Jormen	Unidad	6.00	2.30	13.80	O/C-3466-2020
26.22.34	Tubo PVC SAP 20mm.NTP 399.006-Pavco	Unidad	10.00	13.20	132.00	O/C-4226-2020
26.22.34	Unión PVC SAP p/inst. elect. De 20mm - Pavco	Unidad	20.00	1.30	26.00	O/C-4226-2020
26.22.34	Curva para soldar o pegar de PVC SAP ¾ in- Pavco	Unidad	20.00	2.20	44.00	O/C-4226-2020
26.22.34	Tapa ciega metálica rectangular tipo biselado A&D	Unidad	12.00	2.80	33.60	O/C-4226-2020
26.22.34	Pegamento tipo terokal x1 gal tekno	Unidad	18.00	82.00	1,476.00	O/C-2890-2020
26.22.34	Cola Piroxilina paracas/base piroxilina	Galón	2.00	61.00	122.00	O/C-2890-2020
26.22.34	Cola Sintética extra-Tekno	Galón	3.00	42.00	126.00	O/C-2890-2020
Monto Total Transferido a Meta N° 0131-2021					S/ 6,078.67	



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
*Trabajamos
Integridad*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Materiales considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración, para su conocimiento y las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

